

CAPÍTULO I EL COMITÉ DE GOLF

Art. 1. El Comité de Golf (Comité) es la autoridad en el área de golf. El Comité está formado por el presidente, el tesorero, el presidente del Consejo de Administración (Consejo) y el gerente general. El Comité podrá organizar comités de apoyo adicionales para cumplir sus objetivos, entre ellos: comité de infantiles – juveniles, comité de damas, comité de caballeros, comité de seniors, comité de patrocinios, comité de campo, comité de reglas, etc. El presidente del Comité es miembro del Consejo.

Art. 2. Las funciones y obligaciones del Comité son:

- I. Presentar su programa de trabajo al Consejo para revisión y autorización.
- II. Administrar los recursos del área de golf.
- III. Dirigir todas las actividades de golf.
- IV. Supervisar el mantenimiento del campo de golf.
- V. Dirigir la comunicación del área de golf.
- VI. Respetar y hacer respetar el Reglamento de golf.
- VII. Informar al Consejo los resultados del área de golf.

CAPÍTULO II USO DEL CAMPO DE GOLF

ART. 3. Pueden hacer uso del campo de golf:

- a) Las personas que cumplan con todos los requisitos establecidos en este Reglamento y el Reglamento General.
- b) Los socios activos que gocen de una acción en los términos y condiciones establecidos por el Club y estén al corriente en el pago de sus cuotas.
- c) Los invitados de los socios que cumplan con los requisitos establecidos en este Reglamento.
- d) Los jugadores no socios que paguen el green fee correspondiente.

- e) Los jugadores no socios que participen en eventos especiales expresamente autorizados por el Consejo.
- f) Las personas o grupos provenientes de otros clubes que estén autorizados por el Consejo.
- g) Los empleados del Club autorizados por el Consejo.

CAPÍTULO III

LA ETIQUETA Y EL CUIDADO DEL CAMPO

ART. 4. Se espera que todos los jugadores jueguen de acuerdo con el espíritu del juego actuando con integridad, mostrando consideración hacia otros y cuidando el campo.

ART. 5. Los jugadores son responsables del cuidado del campo. Ellos o sus caddies deben reparar los bunkers, reparar las marcas de bola en greens y retapar con arena los divots.

ART. 6. Los jugadores deben depositar la basura (vasos, botellas, pedazos de tees, colillas de cigarro, papeles, etc.) en los depósitos colocados para ello.

ART. 7. Los jugadores sólo pueden practicar en las áreas destinadas para ello, salvo que salgan al campo en plan de práctica donde pueden utilizar hasta cinco bolas. En las salidas fijas de sábados y domingos y en días festivos está prohibido practicar en el campo.

ART. 8. Hay sanitarios en los hoyos 5, 10, 15, 17 y en la terraza. No está permitido hacer las necesidades fisiológicas en el campo.

ART. 9. El greenkeeper de campo en coordinación con el jefe operativo de golf está facultado para decretar el cierre parcial o total de campo, así como para recortar el espacio de los fairways.

ART. 10. Los jugadores deben jugar con las reglas de invierno cuando el greenkeeper así lo establezca.

ART. 11. Está prohibido utilizar el campo de golf para pasear con perros, pasear en patines, bicicletas, motocicletas, volar drones, jugar fútbol, organizar eventos o cualquier otra actividad

diferente al golf, con excepción de correr y caminar atendiendo lo establecido en el capítulo IX de este reglamento.

ART. 12. Está prohibido que los colonos siembren pasto o cualquier tipo de planta o árbol dentro de los límites del campo de golf, además está prohibido que coloquen mobiliario, iluminación, decoración o construyan dentro de los límites del campo de golf.

ART. 13. La persona que destruya o cause daños a las instalaciones del campo, ya sea en forma intencional o accidental, tiene la obligación de pagar los daños que ocasione. El Club no es responsable de los daños que causen los golfistas a las propiedades de los colonos.

CAPÍTULO IV EL EQUIPO DE JUEGO

ART. 14. Todos los jugadores deben usar ropa adecuada para salir al campo.

a) Caballeros: se permite pantalón sport o bermudas, camiseta o playera tipo polo con cuello y mangas, y camiseta o playera con cuello mock. Está prohibido usar: playeras sin cuello y sin mangas, playeras de futbol, shorts cortos, trajes de baño, pants deportivos y ropa de mezclilla.

b) Damas: se permite pantalón sport o bermudas, falda-short de golf, blusa o playera tipo polo con o sin mangas o cuello. Está prohibido usar: shorts cortos, tops, trajes de baño, pants deportivos, licras, mallas y ropa de mezclilla.

c) Los jugadores deben usar zapatos de golf o zapatos o tenis de suela lisa que no dañen los greens. Está prohibido usar botas, zapatos deportivos (futbol, beisbol, etc.), sandalias y zapatos de tacón.

ART. 15. Es recomendable que cada jugador juegue con su propio equipo de golf, sin embargo, se autoriza que dos personas jueguen con un mismo equipo.

ART. 16. Está permitido el uso de carritos de golf manuales. No deberán pasar con ellos por los greens. El greenkeeper está facultado para prohibir su uso cuando las condiciones del campo lo requieran.

ART. 17. El Club no es responsable de la pérdida del equipo, accesorios y artículos personales que los jugadores lleven al campo, al tee de práctica, dejen en los carritos o dejen en resguardo en el caddie house. Esto incluye bastones, medidores de distancia, capuchas, bolas, accesorios, relojes, joyería, celulares, etc.

CAPÍTULO V LAS SALIDAS

ART. 18. El campo de golf está abierto de martes a domingo, excepto los días 25 de diciembre y 1 de enero; y los días en que el campo se cierre por el clima o por disposición del Comité. Está prohibido salir al campo los días que el campo está cerrado, excepto con autorización del Consejo.

ART. 19. Las salidas al campo inician a las 7:00 a.m. Esta hora puede ser posterior de acuerdo a la visibilidad del campo durante el año o porque el greenkeeper determine que sea más tarde por las condiciones climatológicas. Está prohibido salir al campo antes del horario de salida establecido o permanecer en él cuando no haya luz natural. Excepto en los torneos nocturnos autorizados por el Comité.

Horarios del campo de golf

Martes a viernes. De 7 am hasta que oscurezca.

Sábado, domingo y días festivos. De 7 am a 6 pm o antes, si es el caso de que oscurezca antes.

ART. 20. Los jugadores pueden reservar su tee time hasta con 6 días de anticipación. La reservación del tee time puede hacerse de forma personal con el starter, por llamada telefónica a la caseta del starter, por mensaje de WhatsApp al starter y escribiendo al mail starter@clubsantamargarita.com

ART. 21. Está prohibido salir a jugar al campo de golf sin haberse registrado con el starter, quien deberá informar al jugador su tee time y el hoyo por el cual iniciará su juego.

ART. 22. Los jugadores al solicitar su tee time deben comunicar al starter, cuántos y quiénes formarán el grupo y cuántos hoyos planean jugar. En caso de incluir invitados deben informar su hándicap y mostrar su pulsera de invitado.



ART. 23. El jugador o grupo que haya reservado un tee time y desee cancelarlo debe hacerlo el día anterior al tee time antes de las 2:00 pm.

ART. 24. En los días festivos los jugadores y grupos que reserven un tee time y no se presenten no podrán jugar el siguiente día festivo del año.

ART. 25. Está autorizada la salida al campo a una persona, a twosomes, threesomes, foursomes y fivesomes. Los sixsomes o grupos mayores solo se permiten en los torneos autorizados por el Comité.

ART. 26. Los infantiles-juveniles de 10 años y mayores autorizados por los profesionales pueden salir al campo sin que los acompañe un adulto o un caddie. Los infantiles-juveniles de 9 años y menores sólo pueden salir al campo acompañados de un adulto o un caddie.

ART. 27. Los jugadores deben presentarse con el starter 10 minutos antes de su hora de salida, con su equipo de golf, su caddie y su carrito de golf, si es el caso.

ART. 28. Los grupos que lleguen tarde perderán su salida, podrán salir hasta que haya un tee time disponible.

ART. 29. El jugador o el grupo deben salir a su hora de salida. Cuando el grupo no esté completo deben salir los jugadores que estén presentes. En caso de que no lo hagan perderán su tee time y sólo podrán jugar hasta que el starter les asigne un nuevo.

ART. 30. Si un grupo no está completo y prefiere esperar a los integrantes de su grupo que no han llegado, puede ceder su turno de salida al siguiente grupo. El grupo que cedió su turno pasará a final de la lista de tee times, salvo que haya algún horario disponible que pueda tomar.

ART. 31. El jugador que llegue retrasado a su hora de salida y su grupo ya se retiró del área de salida, debe iniciar su juego en el hoyo que vaya su grupo.

ART. 32. Los jugadores y grupos que se presenten en el starter sin tener una reservación deberán registrarse con el starter, quien les asignará salida hasta que haya un horario disponible.

ART. 33. Los grupos deben aceptar a los jugadores que el starter les asigne para que se integre con ellos.

ART. 34. Los grupos deben iniciar su juego en el hoyo 1 o 10. Si el starter lo considera conveniente puede asignar salidas en otros hoyos del campo. En los torneos que las salidas son por escopetazo se podrá iniciar en los 18 hoyos.

ART. 35. De martes a viernes, en el horario de 7 a 9:30 am, el starter tendrá una vuelta lenta (grupos de 4 a 5 jugadores) y una vuelta rápida (grupos de 1 a 3 jugadores). El starter alternará las vueltas en beneficio del ritmo de juego en general. Los jugadores deben salir por la vuelta que les asigne el starter.

CAPÍTULO VI LAS SALIDAS FIJAS

ART. 36. El sistema de salidas fijas establece que los grupos autorizados por el Comité podrán gozar de un horario fijo de salida los sábados y domingos.

ART. 37. El grupo debe estar integrado por uno o dos titulares y tres o cuatro integrantes. Los titulares son los responsables de la organización del grupo.

ART. 38. Los titulares de las salidas fijas deben ser socios accionistas y estar al corriente en sus cuotas.

ART. 39. Los infantiles-juveniles autorizados por el jefe operativo de golf pueden jugar en las salidas fijas.

ART. 40. Los jugadores que quieran ser titulares de una salida fija deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser socio accionista.
- Estar al corriente en sus cuotas de mantenimiento.
- Entregar una carta solicitud por escrito, con los nombres de los titulares e integrantes. La carta debe ser firmada por los futuros titulares.



ART. 41. Cuando un grupo no vaya a usar su salida fija debe comunicarse con el starter para cancelar la salida. La cancelación debe hacerse a más tardar los jueves de cada semana a las 2 pm para las salidas del sábado y a más tardar el viernes a las 2 pm para las salidas del domingo. Las salidas canceladas se otorgarán a los grupos de la lista de espera.

ART. 42. Los jugadores registrados son los que deben presentarse a jugar. Para poder salir deben registrarse y presentarse mínimo tres jugadores. En las salidas fijas sólo pueden salir threesomes, foursomes y fivesomes.

ART. 43. El grupo con salida fija perderá su salida en los casos siguientes:

- Cuando acumule tres faltas injustificables (no cancelar la salida y no presentarse a jugar) en un período de tres meses.
- Cuando acumule más de cinco faltas, incluyendo las justificadas (hablar para cancelar la salida) en un período de tres meses.

ART. 44. Los grupos deben presentarse con el starter 10 minutos antes de su hora de salida y deben estar puntuales en la mesa de salida. Si un grupo no está listo para salir en su hora de salida, perderá su salida para ese día.

ART. 45. El starter puede adelantar salidas, en el caso de que un grupo este incompleto y el siguiente grupo si esté preparado para iniciar su juego.

ART. 46. En caso de que un grupo tenga espacio para uno o dos jugadores, el starter podrá integrarles jugadores de la lista de espera. El grupo tiene la obligación de aceptarlos.

ART. 47. En beneficio del ritmo de juego, el starter puede cambiar a los grupos de la mesa de salida programada.

ART. 48. Los grupos que no tienen salida fija pueden registrarse en la lista de espera con el starter desde el martes a las 7 am. El jugador responsable del grupo debe registrar a los jugadores y el día que desean jugar.

Si existen salidas canceladas o starter times disponibles, el starter asignará estas salidas a los grupos anotados en la lista de espera, siguiendo el orden en el que solicitaron su salida.

El starter asignará los grupos en lista de espera en los horarios que sea más conveniente para el ritmo de juego. Existe la posibilidad de que algunos grupos de la lista de espera no obtengan salida porque todas las salidas se hayan cubierto.

ART. 49. Si un jugador o dos jugadores que no tienen salida desean jugar el sábado, domingo o día festivo por la mañana pueden presentarse con el starter el día que desean jugar. El starter los registrará en la lista de espera del día. El starter procurará integrarlos en los grupos registrados, pero no está obligado a hacerlo si no hay lugares disponibles.

ART. 50. Las salidas fijas no son transferibles por acuerdo privado entre los socios. El Comité debe autorizar los cambios en el derecho de las salidas fijas.

CAPÍTULO VII

EL JUEGO

ART. 51. Entre semana, un grupo de 5 jugadores tiene preferencia sobre un grupo de 4, el grupo de 4 sobre uno de 3, el grupo de 3 sobre uno de 2 y el grupo de 2 sobre un jugador, salvo que el grupo con mayor número de integrantes esté de acuerdo en dar el paso. El grupo que no tiene la preferencia no deben presionar al grupo de adelante que tiene preferencia.

ART. 52. Es responsabilidad del grupo estar cerca del grupo de adelante. Si el grupo deja un hoyo libre y retrasa al de atrás, debe permitir que los pase, independientemente del número de jugadores que haya en él.

ART. 53. El juego del campo debe jugarse en forma consecutiva, siguiendo el número sucesivo de hoyos. Un jugador o grupo no debe brincar uno o varios hoyos para adelantarse a otro grupo. Salvo con la autorización del marshal /starter o con el consentimiento del grupo que van pasando. Al hacerlo no deben interferir a los grupos que se encuentran en el campo. En las salidas fijas no está permitido brincar hoyos.

ART. 54. Los jugadores deben cumplir el par time establecido por el Comité para cada hoyo y la ronda. El par time para 9 hoyos es de 2 horas y 15 minutos. El par time para 18 hoyos es de 4 horas y 30 minutos, más el tiempo en la terraza. Este tiempo es para cualquier grupo, sea un jugador o 5 jugadores.

ART. 55. El grupo que termine su primera vuelta y desee detenerse a comer en la terraza deberá dar el paso al grupo de atrás, si es que este no desea detenerse a comer, esto se hará con la autorización del starter.

ART. 56. Las salidas de los grupos de segunda ronda serán intercaladas con los grupos que vayan iniciando su primera ronda. El grupo de segunda ronda que va iniciando no tiene derecho a exigir que el grupo de primera ronda que ha iniciado su primer hoyo les dé el paso en ese primer hoyo.

ART. 57. Cuando un marshall, starter o profesional detecten que un grupo va retrasado conforme al par time, invitarán a los jugadores a que recuperen el tiempo que van atrasados y que estén en su posición respecto del grupo previo. Si el grupo continúa jugando lento, se le hará un reporte y se le enviará una carta de amonestación a cada jugador. Si ese mismo grupo reincide el Comité sancionará a los jugadores.

ART. 58. Los chiflidos, gritos y otros sonidos para apresurar al grupo de adelante están prohibidos.

ART. 59. Está permitido escuchar música, pero al hacerlo hay que mostrar consideración con los demás.

CAPÍTULO VIII LOS CARRITOS DE GOLF

ART. 60. El Club proporciona el servicio de resguardo de carritos de golf (carritos) en los edificios construidos para tal propósito. Los hangares (jaulas) asignados para el resguardo de carritos son propiedad del Club. Los socios compran el derecho a usar estos espacios para el resguardo de su carrito. Todos los carritos que se resguarden en los hangares deberán estar registrados en las oficinas administrativas.

ART. 61. El Consejo fija las cuotas por resguardo de los carritos. Los socios deberán pagar la cuota mensual por el resguardo de su carrito. A los socios que no paguen su cuota por un año, les será retirado el carrito de su hangar, pudiendo incluso sacárselo del Club.

ART. 62. Los socios deben tener su carrito en óptimas condiciones de servicio y mantener su hangar limpio y ordenado.

ART. 63. Se sugiere que los socios cuenten con un seguro de daños, individual y a terceros. El Club se deslinda por completo de cualquier daño, robo o pérdida total de los carritos. El Club no es responsable por los daños que tengan los carritos en resguardo, ni por los robos que ocurran en los hangares.

ART. 64. El uso de carritos particulares está autorizado a personas de 15 años y mayores. Los menores de 15 años no pueden conducir, excepto si son acompañados de un adulto quien es responsable de ellos. Los padres de jóvenes de 15 a 17 años que conducen carritos particulares dentro de las instalaciones del Club deben firmar una carta responsiva por posibles daños a terceros y a las instalaciones.

ART. 65. Los carritos deben usarse para jugar golf o asuntos relacionados con el juego. Están prohibidos los paseos en carritos en el campo de golf. Está permitido que los socios vecinos del Club circulen por el campo, de acuerdo a lo establecido en este reglamento, para llegar a la casa Club o para llegar al hoyo 1 o 10 para iniciar su ronda.

ART. 66. Los conductores de los carritos deben circular con precaución, seguridad y cortesía. Los conductores deben respetar los señalamientos de circulación y estacionamiento de carritos.

ART. 67. Los carritos deben circular por los caminos y estacionarse en ellos o en las áreas designadas para tal efecto. El ingreso a los fairways sólo está autorizado para personas de 60 años y mayores y a personas autorizadas por el Comité por motivos de salud, quienes deben cumplir con la regla de los 90 grados.

ART. 68. Los jugadores autorizados para ingresar en su carrito a los fairways deben respetar los señalamientos que limitan la circulación de los carritos. No deben subirse a las áreas de salida, ni deben circular por las áreas húmedas, las áreas de penalidad, ni los lugares marcados como terrenos en reparación. Además, deben evitar pasar sobre los aspersores y los registros.



ART. 69. A las personas autorizadas para ingresar a los fairways les será permitido circular paralelos al fairway por el rough opuesto al camino, evitando circular cuando el rough está húmedo.

ART. 70. El greenkeeper puede limitar el uso de los carritos a los caminos, por lluvia o por aplicación de químicos al campo. También puede prohibir el uso de los carritos en caso de heladas.

ART. 71. Un carrito particular puede usarse máximo por tres jugadores. Un carrito de golf de renta puede usarse máximo por dos personas.

ART. 72. Los colonos con carrito particular que deseen ingresar a la casa Club y al campo de golf cruzando por los fairways deben ser autorizados por el Consejo.

ART. 73. El Club no asume ninguna responsabilidad en caso de accidente como consecuencia del uso de los carritos. La responsabilidad es del socio propietario del carrito o de la persona que lo haya rentado al Club. El socio es el responsable directo de los daños que él, su familia, su caddie o sus invitados ocasionen con un carrito.

ART. 74. El Club proporciona el servicio de carritos de renta. El socio o invitado que desee rentar un carrito debe solicitarlo en la recepción. El pago debe hacerlo en la caja. El carrito de renta le será entregado por el personal de carritos enfrente de la oficina del starter.

ART. 75. Está prohibida la renta y manejo de carritos propiedad del Club a los menores de 18 años.

ART. 76. En los hangares no se permite el almacenamiento de gasolina, ni reabastecer de gasolina a los carritos.

ART. 77. El Club no es responsable de la reparación de los carritos. El Club podrá facilitar el servicio de un mecánico para atender las necesidades de los socios. El Club no tiene responsabilidad legal en la relación socio – mecánico. Los socios podrán solicitar el acceso de un mecánico de su confianza.

	Sistema de Gestión Integral del Club de Golf Santa Margarita		
	Reglamento de golf		
	Emisión: 9/12/2024	Versión: 00	Código: GO-AN-01

CAPÍTULO IX LOS CAMINANTES Y CORREDORES

ART. 78. Está autorizado que los socios caminen y corran en el campo de golf de conformidad con lo establecido en este Reglamento.

ART. 79. Días y horarios para caminar y correr:

- Lunes. Está cerrado el campo de golf. Está prohibido caminar y correr.
- Martes a viernes: De 6 a 10 am y de 7 a 9 pm.
- Sábados, domingos y días festivos: De 6 a 7 am y de 3 a 6 pm.

En torneos no está permitido correr y caminar en el campo de golf.

ART. 80. Los golfistas tienen preferencia en el uso del campo de golf. Los corredores y caminantes que desarrollen esta actividad en el campo lo harán bajo su propia seguridad y responsabilidad.

ART. 81. Los corredores y caminantes podrán correr y caminar por o junto a los caminos y por los roughs. Está estrictamente prohibido caminar y correr por los fairways, pasar por los bunkers y subirse a los greens.

ART. 82. Los corredores y caminantes deben tener cuidado de estar fuera del alcance de los golpes de los jugadores, y detenerse y guardar silencio cuando un jugador vaya a ejecutar su golpe.

ART. 83. Los corredores y caminantes deben vestir ropa apropiada para su actividad, está prohibido correr sin playera y en traje de baño.

ART. 84. No se permite correr o caminar a grupos mayores de 5 personas.

CAPÍTULO X LAS TARJETAS Y LOS HANDICAPS

ART. 85. Los jugadores deben salir de las marcas de las áreas de salida correspondientes a su hándicap y categoría, de acuerdo a los siguientes parámetros:

**MARCAS CATEGORIAS**

Azules	Profesionales, Campeonato y AA.
Blancas	A, B, C, D, y E.
Amarillas	Seniors (60 años en adelante).
Rojas	Damas.
Plateadas	Superseniors (71 años en adelante).

ART. 86. El starter debe de llevar un control y registro de todos los jugadores que salen al campo.

ART. 87. Los jugadores deben meter sus tarjetas en la app USGA GHIN o en la oficina del starter.

ART. 88. Los jugadores deben llenar su tarjeta con claridad, anotando su nombre, score, la fecha, las marcas de salida, su firma y la de un testigo.

ART. 89. Está prohibido que el jugador meta tarjetas falsas, tarjetas alteradas o que no meta una tarjeta por haber hecho un score bajo. La persona que lo haga será sancionada ajustando su índice de hándicap de acuerdo al procedimiento establecido en la Regla 7 de la Reglas de Hándicap.

ART. 90. El Comité tiene la obligación de llevar un sistema de hándicaps.

ART. 91. Es responsabilidad del jugador meter sus tarjetas para obtener un hándicap.

CAPÍTULO XI LOS TORNEOS

ART. 92. El Consejo es quien autoriza todos los torneos de golf. El Comité de golf, de damas e infantiles - juveniles deben presentar al Consejo su plan de trabajo, el cual incluye el calendario de torneos.

ART. 93. Para organizar un torneo, los interesados deberán llenar la solicitud de evento y entregarla a la gerencia general, quien la turnará al Consejo para su autorización. La gerencia general dará respuesta por escrito a los solicitantes.

ART. 94. Es responsabilidad del jefe operativo de golf y su equipo de trabajo administrar los torneos aprobados por el Consejo.

ART. 95. Los torneos autorizados por el Consejo tienen preferencia para el uso del campo de golf.

ART. 96. En los torneos oficiales el campo está cerrado para quienes no participan. Nadie puede salir al campo antes del torneo. El jefe operativo de golf informará oportunamente si se puede salir al campo después del torneo.

ART. 97. Los torneos particulares están permitidos de martes a viernes todo el día, y los sábados y domingos después de las 11 am. En los torneos particulares el campo está abierto para los demás socios.

ART. 98. Los torneos particulares y oficiales están prohibidos durante la mañana de los días festivos.

ART. 99. El Consejo podrá autorizar torneos los días lunes.

ART. 100. El jugador que desee participar en un torneo del Club debe cumplir con los requisitos de inscripción, salidas y modalidades que establezca el Comité.

ART. 101. La cancelación de la inscripción solamente podrá hacerse antes del cierre de las inscripciones establecidas por el Comité.

ART. 102. Las personas que no estén inscritas en un torneo no pueden participar de los beneficios que este proporciona. Esto incluye el uso del campo, premios, obsequios y alimentos. Los consumos que hagan los socios no inscritos se cargarán a su cuenta.

ART. 103. Los premios y trofeos que otorgue el Comité son únicos y el Comité no hará gestiones para cambios o devoluciones.

CAPÍTULO XII LOS PATROCINADORES

ART. 104. El Comité podrá obtener patrocinios para el beneficio del área de golf y para la organización de torneos. El Comité es responsable de negociar los contratos por patrocinio.

ART. 105. Los ingresos económicos y en especie recibidos por patrocinios deben reportarse al Consejo.

CAPÍTULO XIII ALIMENTOS Y BEBIDAS

ART. 106. El Club proporciona el servicio de alimentos y bebidas a través de concesionarios.

ART. 107. Está prohibido que el carrito bar ingrese al fairway para dar servicio a los jugadores. El jugador debe acercarse al carrito bar para recibir el servicio.

ART. 108. Está prohibido que los jugadores les inviten bebidas alcohólicas a los caddies. El caddie que consuma bebidas alcohólicas será sancionado.

ART. 109. El jugador debe pagar el consumo de alimentos y bebidas a más tardar al terminar la ronda.

CAPÍTULO XIV LOS INVITADOS Y LOS ACOMPAÑANTES

ART. 110. El socio es el responsable de que sus invitados cumplan con el Reglamento General y este Reglamento. El socio debería acompañar a sus invitados y presentarlos para su registro ante el personal de la recepción. La recepcionista pondrá una pulsera al invitado para su identificación.

ART. 111. Los invitados no pueden hacer uso del campo de golf si no se ha pagado el green fee o cumplido con las autorizaciones correspondientes. Un invitado sólo puede usar el campo de golf dos veces al mes.

ART. 112. El Consejo establece el precio del green fee para los invitados, mismo que los autoriza a jugar máximo 18 hoyos en un mismo día. El pago del green fee autoriza a usar los restaurantes, pero no autoriza a usar otras instalaciones como las canchas de tenis y las albercas.

ART. 113. Los socios pueden tener como máximo cuatro invitados. Los invitados deberían jugar en el grupo del socio que los invitó.

ART. 114. Los invitados deben comprobar que saben jugar, por medio de su tarjeta de hándicap o mostrando sus habilidades al personal del área de golf. Está prohibido que jugadores principiantes jueguen en las salidas fijas.

ART. 115. Si un invitado no completa la ronda de 18 hoyos por razones meteorológicas, podrá completar otro día lo que le falte de la ronda, si al retirarse lleva 9 hoyos o menos. Si el invitado al retirarse lleva más de 9 hoyos se considera como una ronda completa y no podrá volver a jugar otro día.

ART. 116. Los invitados que no jueguen golf y desean acompañar a un socio en su ronda, pueden hacerlo dos veces sin pagar green fee, con el objetivo de que conozcan el campo y el juego. Los invitados no podrán realizar golpes durante la ronda, ni entrar a los greens.

ART. 117. Los socios acompañantes que no jueguen golf pueden ir con un grupo de jugadores al campo de golf. Los acompañantes deberán respetar la etiqueta del golf y este Reglamento.

ART. 118. Los acompañantes, socios o no socios, deben vestir de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14.

ART. 119. Los socios son responsables de los consumos de bebidas y alimentos que hagan sus invitados.

CAPÍTULO XV

LOS PRINCIPIANTES Y LAS CLASES DE GOLF

ART. 120. Los socios del Club que deseen empezar a jugar golf, deben hacerlo en las áreas de práctica, se les recomienda que tomen clases con los profesores del Club.

ART. 121. Los jugadores principiantes para salir al campo deben recibir autorización de un profesor del Club, quien debe informar al starter. Los principiantes deben ser acompañados de un caddie o un profesor.

ART. 122. El personal de golf está facultado para prohibir la salida al campo a las personas que, a su juicio, carezcan de la preparación para ello.

ART. 123. Solamente las personas autorizadas por el Club pueden impartir clases, cuyas tarifas son autorizadas por el Consejo.

Art. 124. Las clases particulares de golf impartidas por personal del Club, deberán reservarse en la recepción y pagarse en la caja del Club, respetando las cuotas autorizadas.

CAPÍTULO XVI EL TEE DE PRÁCTICA

ART. 125. Las áreas de práctica están abiertas de:

- Martes y viernes de 7 am a 6 pm. (En el verano este horario se extiende conforme oscurece más tarde).
- Miércoles y jueves de 7 am a 9 pm (por práctica nocturna).
- Sábado y domingo de 7 am a 4 pm.

ART. 126. Los jugadores deben acatar las instrucciones de los profesores de golf y el personal de la práctica. El personal de la práctica está autorizado para hacer cumplir el reglamento de su área.

ART. 127. Los jugadores deben respetar el cierre o uso limitado de la práctica por las distintas clínicas de golf.

ART. 128. En el tee de práctica la vestimenta es menos exigente que para salir al campo. En el tee de práctica se permite usar pants deportivos, shorts cortos, mezclilla, licras, mallas, playeras sin cuello y sin manga y playeras de futbol. Se prohíbe usar trajes de baño. Se permite usar zapatos de golf y zapatos o tenis de suela lisa. Está prohibido usar botas, zapatos deportivos (futbol, beisbol, etc.) y zapatos de tacón.

ART. 129. El uso de las bolas de la práctica es gratis para los socios y sus invitados.

ART. 130. Las bolas de práctica son propiedad del Club y de uso exclusivo de las áreas de práctica. Está prohibido quedarse con ellas y jugar con ellas en el campo.

ART. 131. Los jugadores están obligados a tirar de las áreas designadas por el personal del Club. Los jugadores que decidan practicar adelante del área designada lo hacen bajo su riesgo y responsabilidad.

ART. 132. Los jugadores que tienen la distancia para llegar a las casas del fondo de la práctica deben tirar hacia el lado derecho.

ART. 133. Están prohibidos los golpes desde fuera del green en el putting green Barron Hilton y el putting green del hoyo 19. Está prohibido recoger las bolas del pitching green golpeándolas con un bastón diferente al putt.

ART 134. Los niños de 8 años y menores deben practicar bajo el cuidado de sus padres o de una persona mayor, la cual es responsable de ellos.

ART. 135. Los socios y los invitados son responsables de los daños que ocasionen en el tee de práctica y en las propiedades de los colonos. Ellos deben cubrir los gastos de reparación o reposición.

CAPITULO XVII

LOS CADDIES

ART. 136. El Club proporciona el servicio de caddies. El uso de caddie para cuidar el mantenimiento del campo y mejorar el ritmo de juego es de la siguiente forma:

- De martes a viernes los jugadores podrán salir sin caddie.
- Sábados, domingos y días festivos en las salidas antes de las 12 hrs. deben cumplir con el siguiente número de caddies:
 - Threesome. Un caddie.



- Foursome. Dos caddies.
- Fivesome. Dos caddies.

Sujeto a la disponibilidad de caddies.

Los jugadores que salgan sin caddie que sean sorprendidos por el staff de golf o reportados por socios por no cumplir con la etiqueta se les quitará el beneficio de salir sin caddie por tres meses.

ART. 137. Los invitados deberán salir al campo de golf acompañados de un caddie.

ART. 138. Los caddies pueden jugar en el campo de golf los jueves.

ART. 139. Los jugadores infantiles-juveniles menores de 18 años autorizados por la academia de golf Cardenales pueden jugar sin caddie.

ART. 140. Los jugadores deben tratar con cortesía a los caddies. Los jugadores que maltraten a los caddies serán sancionados.

ART. 141. Relación Caddie-Jugador. El Club aclara que no tiene ninguna responsabilidad de carácter laboral en la relación entre el caddie y el Club. El caddie actúa exclusivamente como prestador de servicios contratado directamente por el jugador de golf, sin que ello implique vínculo laboral alguno con el Club.

El Club únicamente intervendrá para garantizar el orden dentro de sus instalaciones y el cumplimiento de sus normas internas, sin asumir ninguna responsabilidad derivada de la relación entre caddie - club y jugador.

Esta política tiene como objetivo dejar en claro que cualquier acuerdo o compromiso entre ambas partes es completamente ajeno al Club.

Todos los caddies deben de estar registrados en un padrón de prestadores de servicios para el socio.

ART. 142. El jugador tiene la obligación de pagar directamente al caddie su cuota inmediatamente después de terminar su ronda. La propina es opcional.

CAPÍTULO XVIII

PRECAUCIONES EN CASO DE TORMENTAS ELÉCTRICAS.

ART. 143. En caso de tormentas eléctricas o lluvia fuerte es obligatorio que los jugadores suspendan el juego o su práctica y se refugien en lugares donde estén protegidos.

ART. 144. Cuando haya necesidad de suspender el juego, será señalado por un escopetazo. La reanudación será indicada con un escopetazo.

CAPÍTULO XIX

COMITÉ INFANTIL - JUVENIL

Art. 145. El Comité Infantil – Juvenil depende del Comité de Golf, quien autoriza su formación para atender esta sección específica de golfistas. El Comité Infantil – Juvenil es presidido por un capitán, quien es designado por el presidente del Comité de Golf. El capitán puede llamar a otros socios para que le apoyen en su comité.

Art. 146. Las funciones y obligaciones del Comité Infantil – Juvenil son:

- I. Presentar su programa de trabajo al Consejo de Administración para revisión y autorización.
- II. Organizar la enseñanza del golf a los infantiles – juveniles.
- III. Organizar los torneos de infantiles – juveniles.
- IV. Coordinar los temas relacionados con la gira infantil – juvenil y los torneos nacionales e internacionales.
- V. Coordinar la comunicación de su área.
- VI. Vigilar que se cumpla este Reglamento.
- VII. Trabajar en equipo con personal de golf, padres e infantiles – juveniles.

Art. 147. El Comité Infantil – Juvenil coordina las siguientes clases grupales de golf.

- La clínica. Estas clases son gratuitas y están dirigidas a niños y niñas principiantes.
- La academia. Estas clases tienen costo y están dirigidas a niños, niñas y jóvenes intermedios.
- La gira. Estas clases tienen costo y está dirigidas a niños, niñas y jóvenes avanzados.



La información de cada grupo como días y horarios, será definida por el Club y será publicada en los medios oficiales de comunicación.

Art. 148. El Club establecerá los precios para los participantes de los grupos de academia y gira, autorizados por el Consejo de Administración.

Art. 149. Los requisitos para participar en las clases grupales son:

- Edad mínima: 5 años. Edad máxima: 18 años.
- Ser socio del Club y estar al corriente de las cuotas.
- Inscribirse con los profesores.
- Cumplir con los pagos establecidos para los grupos de academia y gira.

Art. 150. Los participantes deberán pagar la cuota mensual autorizada dentro de los primero cinco días del mes, independientemente del número de clases en que se participe. Los pagos deben ser en la caja del Club.

Art. 151. Las clases se cancelan en los días festivos, en Semana Santa, Semana de Pascua, en vacaciones de Navidad y en los torneos oficiales del Club. Las clases canceladas no se reponen.

Art. 152. Los participantes de las clases grupales que deseen darse de baja deberán avisar a los profesores en la primera semana del mes o en el mes anterior, en caso de no hacerlo se les cobrará el mes completo.

Art. 153. Los participantes deberían llegar puntualmente a sus clases.

Art. 154. Los participantes deben seguir las instrucciones de los profesores y el personal de práctica. Los participantes deben respetar a sus compañeros.

Art. 155. El uso del celular es limitado, sólo recibir y hacer llamadas o enviar y recibir mensajes que sean urgentes. No se permite estar viendo videos. Se permite escuchar música con audífonos.

Art. 156. El alumno debe asistir a las clases con la vestimenta adecuada que consiste en un pantalón, bermuda o short – falda de golf, playera con cuello tipo polo o mock. Los pants están

autorizados solo para las clases en la práctica. El calzado: spikes, zapatos con suela lisa o tenis. Está prohibido asistir con pantalones de mezclilla o tipo jeans, shorts deportivos, trajes de baño, sandalias, zapatillas, zapatos con tacón o descalzos.

Art. 157. Está prohibido fumar, tomar bebidas alcohólicas y el lenguaje obsceno.

Art. 158. Está prohibido tirar bolazos al personal de práctica y al carrito recogebolos cuando pasa cerca de los lugares de tiro.

Art. 159. Los participantes, antes de su clase, deben de pasar por su equipo de golf al caddie house. Después de la clase deben limpiar los bastones y antes de entregarlos deben contarlos.

Art. 160. Sólo los participantes de 15 años y mayores pueden conducir los carritos de golf. Los padres de jóvenes de 15 a 17 años que conducen carritos particulares dentro de las instalaciones del Club deben firmar una carta responsiva por posibles daños a terceros y a las instalaciones.

Art. 161. En caso de lluvia intensa o tormenta eléctrica se cancelan las clases. En caso de lluvia leve se darán clases alternativas como estrategia, mental y físico.

Art. 162. El Club y el personal de golf no tiene responsabilidad sobre cualquier accidente que tengan los participantes de las clases grupales.

Art. 163. Los participantes que viajan a torneos externos lo hacen bajo su propia responsabilidad. El Club no asume responsabilidad en caso de accidentes.

Art. 164. Durante las clases grupales, los profesores tienen el rol de impartir las clases. Los padres no deben interferir en las clases.

Art. 165. Los padres pueden consultar a los profesores antes o después de las clases, para respetar el tiempo de los participantes.

Art. 166. Las nanas o acompañantes pueden estar en el área de práctica conservando una distancia prudente de los menores que cuidan.

Art. 167. Las sanciones relacionadas con las clases grupales, de acuerdo a la gravedad de la infracción son las siguientes:

- Retirar al participante de la clase. Lo determinan los profesores.
- Suspender al participante por una o varias clases. Lo determina el jefe operativo de golf
- Retirar al participante del programa. Lo determina el Comité Infantil - Juvenil.

CAPÍTULO XX

VARIOS

ART. 168. Todos los pagos que realicen los socios e invitados con relación al golf serán recibidos en la caja del Club. Ningún empleado, socio o prestador de servicios puede recibir dinero o donaciones en especie, provenientes de los socios, proveedores y patrocinadores, entre otros.

Art. 169. Los marshalls, starters y profesionales son los responsables de supervisar que los jugadores cumplan con este Reglamento. Los jugadores deben cumplir sus indicaciones, cooperar con ellos, evitar discusiones y tratarlos con respeto. Está prohibido reprender y maltratar al personal del área de golf. Cualquier queja debe hacerse por escrito al Comité.

ART. 170. Los marshalls, starters y profesionales están facultados para prohibir la salida al campo a los jugadores que no cumplan con este Reglamento, pudiendo incluso retirarlos del campo de golf.

ART. 171. Los marshalls, starters, profesionales y jugadores que detecten infracciones a este Reglamento, tienen la obligación de comunicarlo por escrito al jefe operativo de golf o al Comité.

CAPÍTULOS XXI

SANCIONES

ART. 172. Es responsabilidad de los jugadores conocer y aplicar el presente Reglamento. El desconocimiento del mismo no exime su cumplimiento.

ART. 173. El Comité recibirá los reportes de socios y personal de golf, los analizará, investigará y sancionará. El Comité podrá sancionar las conductas que por su gravedad ameriten una amonestación por escrito.



ART. 174. El Comité turnará al Comité de Honor y Justicia los casos que por su gravedad se podría imponer la suspensión temporal en el uso y disfrute de las todas las instalaciones del Club o en los cuales se podría imponer la cancelación de la acción de manera permanente.

ART. 175. El Comité de Honor y Justicia analizará y sancionará las faltas graves no contempladas en este Reglamento.

CAPÍTULO XXII TRANSITORIOS

ART. 176. El Comité podrá autorizar modificaciones extraordinarias y temporales a este reglamento cuando las circunstancias lo ameriten.

ART. 177. Con fundamento en los Estatutos y el Reglamento General del Club de Golf Santa Margarita, el Comité de Golf emite este Reglamento el 25 de noviembre de 2024, mismo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Autorizado por el Consejo de Administración 2024-2026 en la séptima sesión ordinaria, el 09 de diciembre de 2024.

Lic. Raúl Ochoa Rivas
Presidente del Comité de Golf 2024-2026
Elabora

Lic. Mateo Melgar Ochoa
Gerente General
Revisa

M.C. Cynthia A. Pérez Malpica.
Secretaria del Consejo de Administración
2024-2026.
Aprueba

Dr. José Sergio Urbina Rubio
Presidente del Consejo de Administración
2024-2026.
Aprueba